

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA FEDAC.

EJERCICIO 2017

INTRODUCCIÓN

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter básico, por lo que todas las Administraciones que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones. En esta línea se desarrolla el Plan estratégico de subvenciones de la Fedac para el año 2017, debemos recordar que; El Plan estratégico fue creado por la Ley General de Subvenciones y se concibe, como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

De esta forma; El Plan, no solo es un instrumento de planificación y mejora de la acción administrativa, sino que se erige también, como una valiosa e imprescindible herramienta al servicio de la ciudadanía, facilitándole el control de la política subvencional.

Para mejorar la eficacia, del Plan se prevé en la Base tercera de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria: *“Cada Consejería del Cabildo de Gran Canaria y sus Organismo Autónomos, remitirán, junto a su Propuesta de Presupuestos para el ejercicio siguiente el Borrador del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente a sus áreas funcionales. El plan Estratégico de subvenciones fijará los objetivos y efectos que se pretenda con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.*

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto del Plan.

El establecimiento de subvenciones por Fedac durante el ejercicio presupuestario de 2017, se ajustará a lo previsto en el presente Plan, estratégico de subvenciones.

Artículo 2. Principios generales.

La gestión de las subvenciones de Fedac se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) La distribución de fondos públicos que lleva aparejada la actividad subvencional de Fedac se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios.
- b) Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- d) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3. Objeto de las subvenciones.

Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan al fomento, conocimiento, aprendizaje, dinamización y recuperación de la cultura tradicional canaria, subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición

Artículo 4. Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en



cada momento a dichos objetivos y todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria modificada por Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.

Artículo 5. Carácter programático del Plan.

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 6. Beneficiarios

1. Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.
2. Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.
3. Cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 7. Ámbito temporal.

El contenido del presente Plan está referido a las previsiones de subvención contempladas en el Presupuesto de Fedac para el ejercicio de 2017.

Artículo 8. Articulación presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente por medio de su Área Gestora, en la que se incluye las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto de Fedac para el ejercicio de 2017.

Artículo 9. Modificación del Plan.

Si en atención a circunstancias motivadas, es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, esta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias, así como informará las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,



aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los “Créditos y sus modificaciones” así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Artículo 10. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijan con carácter general y con los que, con carácter específico, puedan fijar las bases reguladoras de subvención.

2. Desde Fedac se propondrán el borrador de bases reguladoras de la concesión de subvenciones. El órgano competente para autorizar el gasto, de acuerdo con lo que establezcan para cada ejercicio presupuestario las bases de ejecución del presupuesto, será el competente para aprobar las Bases reguladoras de concesión de subvenciones.

Las citadas bases se aprobarán previo informe de los servicios jurídicos y de la Intervención de Fondos correspondiente. Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones deberán aprobarse durante el primer trimestre de cada año.

Artículo 11. Procedimiento de concesión directa: subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto.

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de Fedac, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberá aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Artículo 12. Control del cumplimiento

La Fedac efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Disposición final. Publicación y entrada en vigor.



Este Plan Estratégico de Subvenciones (2017), entrará en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se procederá a su publicación en la página web corporativa <http://www.fedac.es>.

(1) Consejería: INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

**FUNDACIÓN PARA LA ETNOGRAFÍA Y EL DESARROLLO DE LA ARTESANÍA CANARIA.
FEDAC**

(2) Objetivos Estratégicos:

AL AYUNTAMIENTO DE INGENIO, PARA MANTENIMIENTO ESCUELA TALLER DE CERÁMICA.

La Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria, FEDAC, Organismo Autónomo del Cabildo de Gran Canaria, es consciente del enorme esfuerzo que supone para el sector artesano de Gran Canaria contar con una infraestructura suficiente en sus talleres, lo que obstaculiza, en la mayoría de los casos, el deseo y la posibilidad de ofrecer una respuesta adecuada al mercado, tanto en calidad como en nivel de producción de los objetos artesanos.

Siendo competencia de la Fedac, promocionar y apoyar a los artesanos que reúnen cualidades en los ámbitos de actuación de esta Fundación, así como promover y potenciar la coordinación interadministrativa que incida en beneficio del sector artesano, de conformidad con lo establecido, en el artículo 5 letras h) e i) de los vigentes Estatutos de Fedac.

Teniendo en cuenta el artículo 8 apartado j) de la Ley de Artesanía de Canarias, por el que se establece como competencia de las administraciones insulares otorgar subvenciones en materia de fomento de la artesanía, así como el artículo 2 apartado 11 del Decreto 150/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de artesanía y ferias y mercados insulares, con idéntico tenor. Visto el Convenio de Colaboración entre la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria y el Ilustre Ayuntamiento de Ingenio, se buscan los siguientes objetivos:

- Contribuir a la promoción y protección de los oficios y actividades artesanales con presencia en el Municipio de Ingenio, a través de cualesquiera de las fórmulas contempladas en los Estatutos de Fedac y demás normativa de aplicación y, en especial, a la impartición de cursos de aprendizaje y reciclaje, ayudas, asesoramientos a los artesanos, prestación de servicios de cocción de piezas de artesanía, disposición de herramientas y materiales y divulgación de los procesos artesanos, en colaboración con el Ayuntamiento de Ingenio.
- Sufragar los gastos del personal necesario para el desarrollo de las actividades previstas en el Taller de Artesanía de Cerámica de Ingenio.

OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS

Se establecerán las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva para empresas privadas y artesanos de Gran Canaria, para financiar proyectos de iniciativas artesanas, promoción e innovación a través del diseño, planes de comercialización y de identificación de productos y de establecimientos artesanos.



A LA ASOCIACIÓN PROYECTO DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ALDEA, PARA MANTENIMIENTO DE MUSEOS Y ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DE GRAN CANARIA.

La experiencia didáctica y etnográfica desarrollada a partir de 1980 hasta la actualidad, por el Proyecto Cultural de Desarrollo Comunitario, *del pueblo de La Aldea*, en Gran Canaria, se ha convertido, por los objetivos perseguidos y por su interés de implantar una particular metodología, en un encomiable ejemplo de respeto, identificación y revalorización de la cultura popular tradicional de Canarias.

Toda esta labor ha sido posible gracias a la participación en todas las actividades de los mayores del pueblo, que prestan sus servicios de forma altruista, siendo la cimentación de su filosofía: “la cultura tiene que estar al alcance de todos y no tiene precio”.

Dada esta participación desinteresada y sin fines lucrativos por parte de los miembros de la Asociación y de que carecen de una fuente de ingresos periódicos, la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria, FEDAC, Organismo Autónomo del Cabildo de Gran Canaria, es consciente del enorme esfuerzo que supone para la misma el abordar los gastos que conlleva su mantenimiento.

La exposición de motivos de la Ley de Artesanía de Canarias define como objetivos el recuperar las manifestaciones artesanales propias de Canarias y consolidar el mantenimiento de las existentes, así como propiciar la creación de centros museísticos en cada una de las islas o comarcas para promover la conservación de los prototipos que por su interés histórico y artístico así la merezca.

Por su parte teniendo en cuenta el artículo 8 apartado j) de la Ley de Artesanía de Canarias, por el que se establece como competencia de las Administraciones Insulares otorgar subvenciones en materia de fomento de la artesanía, así como el artículo 2 apartado 11 del Decreto 150/1994, de 21 de Julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de artesanía, con idéntico tenor. De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria y la Asociación “Proyecto de Desarrollo Comunitario de La Aldea”. Se apoyará económicamente a la Asociación Proyecto Cultural de Desarrollo Comunitario de la Aldea con un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€), para abordar los gastos corrientes de diversa índole que se generan como es el mantenimiento del museo; gastos derivados de las actividades del museo; gastos de demostraciones en vivo; actividades del personal voluntario del museo y mantenimiento de los animales.

A LA ASOCIACIÓN CULTURAL “ESCUELA TALLER TILDET”, PARA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DE GRAN CANARIA.

Los fines de esta Asociación son: promover las manifestaciones culturales tradicionales y populares, divulgándolas entre el público en general, fomentando el seguimiento y estudio de la misma, proporcionar asistencia técnica y desarrollar cualquier actividad que esté encaminada a facilitar la búsqueda y rescate cultural de Canarias, a través de la investigación y el descubrimiento de nuevos aspectos específicos y filosóficos de esta Comunidad Canaria.

La Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria, FEDAC, Organismo Autónomo del Cabildo de Gran Canaria, es consciente del enorme esfuerzo que supone para esta Asociación abordar los gastos que conlleva su actividad, teniendo en cuenta la participación desinteresada y sin fines lucrativos por parte de sus miembros que carecen de una fuente de financiación. Por lo que se valora la singularidad que representa la actividad de la asociación en todo lo referido a la divulgación de la cultura tradicional a través de acciones



encaminadas a la obtención mantenimiento y salvaguarda de un archivo de fotografía histórica y archivo de memoria oral de Gran Canaria.

A LA ASOCIACIÓN “ORDEN DEL CACHORRO CANARIO”, PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DE GRAN CANARIA.

Esta Asociación fundada en 1981, sin ánimo de lucro, con aproximadamente un millar de integrantes, tiene como finalidad esencial: rescatar, vivir, transmitir y defender los signos internos y externos de todo aquello que está relacionado con la toma efectiva de conciencia de la identidad canaria. Realiza gran variedad de actividades, todas ellas encaminadas a fortalecer y profundizar la conciencia individual y colectiva de la identidad canaria.

Organizar y llevar a cabo estas actividades requieren el esfuerzo y el trabajo desinteresado de sus socios, aparte del coste económico que supone y que sin el apoyo institucional no podrán afrontar. Dada esta participación desinteresada y sin fines lucrativos por parte de los miembros de la Asociación y de que carecen de una fuente de ingresos periódicos, la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria, FEDAC, Organismo Autónomo del Cabildo de Gran Canaria, es consciente del enorme esfuerzo que supone para la misma el abordar los gastos que conlleva la realización de las actividades que llevan a cabo. En especial, aquellas relacionadas con la de fomentar las señas de identidad y la cultura canaria entre la población menor de la isla, actividad que llevan realizando tradicionalmente y que con apoyo institucional aumentaría el número de beneficiarios ampliando así la consecución de este objetivo a mayor número de beneficiarios/as en edad escolar.

A LA ASOCIACIÓN DE CALADORAS VILLA DE INGENIO, PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DE GRAN CANARIA.

La artesanía textil del calado, presenta en la Villa de Ingenio un importante potencial humano, gestado durante la primera mitad del siglo pasado. En este municipio, esta actividad fue durante décadas el ingreso principal de una economía de base agraria. Hacia la mitad del siglo XX se produce la consolidación definitiva del sector, cimentado en la Sección Femenina, institución creada por el Ministerio del Movimiento, con su división de actividades culturales. Con esta base institucional se consolida una importante cantera de artesanas caladoras, que van a contribuir a la economía familiar con ingresos complementarios. En esta época, la organización comercial se centra en la “repartidora” que distribuye el material, dentro de un círculo familiar de artesanas, siendo ésta la que coloca el producto en el mercado. Esta estructura mercantil ha permanecido casi inmutable hasta nuestros días, su continuo declive es paralelo al envejecimiento demográfico del sector.

Esta Asociación creada en el año 2002 tiene en la actualidad 53 asociadas, un representativo grupo de artesanas del municipio de Ingenio y de Gran Canaria que trabajan en defensa de una actividad artesanal hondamente arraigada y que ha marcado culturalmente a este pueblo: “El calado canario”, con unos fines muy concretos: la promoción social del calado, la implicación de los jóvenes en esta práctica artesanal y la búsqueda de nuevos mercados para sus productos. Con esta iniciativa de apoyo institucional se tratará de contribuir a la innovación del sector artesano del calado, con la adaptación que representa la actividad de la pasarela “Moda Calada” de tradición y modernidad, importante para el sector artesano tradicional en aras de apostar por la supervivencia y la adaptación a los nuevos tiempos.

A ASOCIACIÓN CULTURAL COROS Y DANZAS DE INGENIO, PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DE GRAN CANARIA.

La Asociación Cultural de Coros y Danzas de Ingenio, declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior el 24 de abril de 2015, es una asociación con vocación de trabajar para



salvaguardar, promocionar y difundir la cultura tradicional y popular, favorecer el intercambio cultural entre los pueblos, fomentar la creatividad artística, atendiendo al respeto a las personas y la diversidad cultural, rescatar, conservar y difundir el patrimonio cultural tangible e intangible.

Con el apoyo de FEDAC darán clases de música, danza y artesanía a diversos colegios del municipio, así como, a otros colectivos.

AL AYUNTAMIENTO DE TELDE, PARA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE GUISADO DE ALFARERÍA Y CERÁMICA HORNO JUSTO CUBAS.

La Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria, FEDAC, Organismo Autónomo del Cabildo de Gran Canaria, es consciente del enorme esfuerzo que supone para el sector artesano de Gran Canaria contar con una infraestructura suficiente en sus talleres, lo que obstaculiza, en la mayoría de los casos, el deseo y la posibilidad de ofrecer una respuesta adecuada al mercado, tanto en calidad como en nivel de producción de los objetos artesanos.

Siendo competencia de la Fedac, promocionar y apoyar a los artesanos que reúnen cualidades en los ámbitos de actuación de esta Fundación, así como promover y potenciar la coordinación interadministrativa que incida en beneficio del sector artesano, de conformidad con lo establecido, en el artículo 5 letras h) e i) de los vigentes Estatutos de Fedac.

Teniendo en cuenta que el “Centro de Guisado de Alfarería y Cerámica Horno Justo Cubas” del municipio de Telde, se encuentra bastante deteriorado, y el Ayuntamiento de Telde no se puede hacer cargo de su remodelación, es necesaria la actuación de FEDAC mediante una subvención para la construcción, dotación y equipamiento de dicho centro, que se deberá instrumentar mediante un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Telde y la FEDAC. Una vez rehabilitado, se pondrá a disposición del sector artesano del municipio y se planteará un programa común de acciones entre Ayuntamiento de Telde y FEDAC, relacionadas con la promoción de la artesanía y la formación, pudiendo ser beneficiarios de estas acciones:

- Los artesanos de la Isla.
- La ciudadanía en general
- Centros Educativos.

(3) Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación:

AL AYUNTAMIENTO DE INGENIO, PARA MANTENIMIENTO ESCUELA TALLER DE CERÁMICA.

a. Áreas competenciales afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.

De la Subvención directa para el Ayuntamiento de Ingenio, serán beneficiarios indirectos:

- Todos los ceramistas de Gran Canaria que no tengan a su disposición hornos para la cocción de sus piezas y acudan al Taller.
- Todos los ceramistas de Gran Canaria que utilizan las instalaciones del Taller, las herramientas o el material, así como el asesoramiento de un profesional.
- El público en general que visita los talleres.
- Los alumnos de los cursos organizados en el Taller.
- Los visitantes de las exposiciones permanentes
- Las personas que acuden al taller en visitas organizadas para Colegios y otros colectivos con charlas sobre cerámica y exposición de videos sobre los procesos artesanales.



b.- Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar con su aplicación.

- Poner a disposición de los artesanos de Gran Canaria de un lugar donde poder elaborar sus piezas, disponiendo de las herramientas, material y hornos necesarios.
- Contar con personal con los conocimientos necesarios para asesorar a otros artesanos y al público en general.
- Fomentar el desarrollo de la artesanía.
- Fomentar el conocimiento de los procesos de producción de las piezas artesana, para lograr su valoración.
- Realización de cursos de artesanía de iniciación y especialización.

c.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo de consecución para el convenio con el Ayuntamiento de Ingenio será de 1 año, desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

d.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El presupuesto de gastos de Fedac para el año 2017, recoge en la aplicación presupuestaria 08280 422 462000117 "A Ayuntamiento de Ingenio", el importe de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (22.620,00 euros), correspondiente a la consignación presupuestaria para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Ingenio, tal como recoge la Memoria del Presupuesto de Fedac año 2017, siendo este importe el coste anual de esta actuación.

La financiación de esta actuación se realizará con parte de las aportaciones dinerarias del Cabildo de Gran Canaria destinadas a financiar globalmente la actividad de este Organismo en el ámbito propio de nuestras competencias.

OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS

a.- Áreas competenciales afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas

Convocatoria de subvenciones a Empresas Privadas y Artesanos de Gran Canaria. El objetivo será subvencionar los gastos corrientes generados por iniciativas artesanas y empresariales para la innovación y modernización del sector artesano.

b.- Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar con su aplicación

- 1) Promover acciones de innovación en la artesanía.
- 2) Potenciar la comercialización de productos artesanos adecuando la producción a las necesidades de los consumidores
- 3) Aprovechar el potencial económico del sector artesano y sus actividades comerciales conexas.
- 4) Mejorar la competitividad y productividad del sector.
- 5) Desarrollo sostenible de la artesanía.
- 6) Subsistencia y fortalecimiento del sector artesano.
- 7) Incorporación de tecnologías de la información.
- 8) Implementación del diseño en el sector artesano.

c.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo de estas actuaciones será de carácter anual.

d.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El presupuesto de gastos de Fedac para el año 2017, recoge en la aplicación presupuestaria 08280 422 479000017 "Otras Subvenciones a Empresas Privadas", por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 euros).

La financiación de esta actuación se realizará con parte de las aportaciones dinerarias del Cabildo de Gran Canaria destinadas a financiar globalmente la actividad de este Organismo en el ámbito propio de nuestras competencias.

A LA ASOCIACIÓN PROYECTO DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ALDEA, PARA MANTENIMIENTO DE MUSEOS Y ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DE GRAN CANARIA.

a.- Áreas competenciales afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.

El *Proyecto Cultural de Desarrollo Comunitario de La Aldea* ha trabajado durante más de treinta años en defensa de la cultura tradicional, siempre desde un planteamiento educativo, en el que los mayores y toda la comunidad han sido los verdaderos protagonistas. Tiene un enorme valor cultural, en la medida en que representa la identidad de nuestra región así como un gran valor social, al sentirse útiles, valorados, reconocidos y queridos por la sociedad. Por tanto, de la subvención directa para la Asociación, serán beneficiarios indirectos:

- El público en general que visita el museo. Los visitantes de las exposiciones permanentes.
- Los voluntarios del proyecto que hacen de guías y protagonistas en los museos, donde relatan de primera mano todas sus vivencias y recrean sus propias vidas.
- Los alumnos en los cursos organizados.
- Las personas que acuden al museo en visitas organizadas para colegios y otros colectivos con charlas y exposición de vídeo sobre los diferentes oficios y cultura tradicional popular.

b.- Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar con su aplicación.

- Garantizar la pervivencia y respeto a los valores de la cultura popular tradicional del Oeste de la isla de Gran Canaria.
- Ofrecer a las actuales generaciones de escolares, no sólo de La Aldea sino del resto del Archipiélago Canario, la posibilidad del reencuentro con el pasado histórico más inmediato de un respectivo grupo familiar y de su pueblo en particular.
- Realización de cursos para garantizar la pervivencia de los oficios tradicionales.
- Contar con personal con los conocimientos necesarios para informar al público en general.
- Poder mantener las infraestructuras y ganado necesario para el desarrollo del Proyecto.

c.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo de consecución para el Proyecto de desarrollo comunitario de la Aldea será de 1 año, desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

d.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El presupuesto de gastos de Fedac para el año 2017, recoge en la aplicación presupuestaria 08280 422 480000117 "A Asoc. Proy. Cult. de Des. Comunitario de La Aldea", el importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 euros), correspondiente a la consignación



presupuestaria para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración con la Asociación Proyecto de Desarrollo Comunitario de La Aldea, tal como recoge la Memoria del Presupuesto de Fedac año 2017, siendo este importe el coste anual de esta actuación.

La financiación de esta actuación se realizará con parte de las aportaciones dinerarias del Cabildo de Gran Canaria destinadas a financiar globalmente la actividad de este Organismo en el ámbito propio de nuestras competencias.

A LA ASOCIACIÓN CULTURAL “ESCUELA TALLER TILDET”, PARA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DE GRAN CANARIA.

a.- Áreas competenciales afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas

El proyecto de recuperación de la memoria colectiva que desarrolla esta Asociación, tiene como hilo conductor las fotografías que la mayoría de nosotros guardamos como un preciado tesoro, pues en ellas se reflejan parte de nuestra historia personal y la de nuestros antepasados. Están trabajando en lo que se ha dado en denominar como Historia del Tiempo Presente: aquellos hechos e historias de la vida contadas por sus protagonistas o por transmisión directa de las generaciones inmediatamente anteriores que las vivieron.

Esta Asociación está recopilando los documentos gráficos, fotográficos y audiovisuales, cuyo contenido documental excede el valor afectivo y personal, ya que nos permiten documentar diversidad de aspectos de la vida social del pasado isleño, formando parte de nuestro patrimonio histórico. Estos documentos, merece la pena conservarse, para que las generaciones futuras lo puedan conocer, y que no exista el peligro que con el transcurrir del tiempo se deterioren y se pierda la información de primera mano, con la muerte de sus propietarios y por lo tanto, quedando en el olvido el nombre de las personas o de los acontecimientos que en ellas se observan.

Por tanto, de la subvención directa para la Asociación, serán beneficiarios indirectos:

- El público en general que visitan las exposiciones.
- Los centros de enseñanza, asociaciones vecinales y culturales donde se organizan las exposiciones.
- Los voluntarios del proyecto que hacen de guías y protagonistas en las exposiciones, donde relatan de primera mano todas sus vivencias y recrean sus propias vidas.
- Los alumnos de los centros de enseñanza: colegios públicos e institutos.
- Las personas que acceden al material recabado de memoria colectiva.

b.- Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar con su aplicación.

- 1) Contribuir al desarrollo de la memoria colectiva del pueblo canario recuperando el patrimonio fotográfico histórico insular y poniéndolo en valor como palanca para traer al presente los recuerdos y vivencias de nuestros mayores.
- 2) Sacar del olvido las imágenes, las historias y los recuerdos de personas anónimas que nos ayudan a conocer los usos y costumbres de nuestros antepasados.
- 3) Dinamizar el tiempo de ocio de nuestros mayores y poner en valor sus vivencias y recuerdos, permitiéndoles hacer de maestros de las nuevas generaciones.
- 4) Crear un fondo de fotografía histórica documentada por sus protagonistas y/o por sus descendientes.
- 5) Crear un banco de memoria oral.
- 6) Divulgar el material recogido, posibilitando el acceso de la población a diferentes fuentes de información: fotografía histórica, memoria oral, documentación escrita, cartelería, cromos, etc, mediante exposiciones, archivos en internet, etc.



- 7) Incrementar los fondos del Archivo de Fotografía Histórica de FEDAC, incorporando al mismo una parte de los documentos fotográficos que se recuperen durante el período de actuaciones.

c.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo de estas actuaciones será de carácter anual.

d.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El presupuesto de gastos de Fedac para el año 2017, recoge en la aplicación presupuestaria 08280 422 480000317 "A la Asociación Cultural "Escuela Taller Tildet", por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 euros).

La financiación de esta actuación se realizará con parte de las aportaciones dinerarias del Cabildo de Gran Canaria destinadas a financiar globalmente la actividad de este Organismo en el ámbito propio de nuestras competencias.

A LA ASOCIACIÓN "ORDEN DEL CACHORRO CANARIO", PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DE GRAN CANARIA.

a.- Áreas competenciales afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.

Las iniciativas y actividades realizadas por la Orden del Cachorro Canario son de gran interés, de utilidad pública y de carácter sociocultural y están dirigidas a la sociedad canaria en su conjunto.

b.- Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar con su aplicación.

El objetivo será subvencionar los gastos corrientes originados por las siguientes actividades:

- 1) Visitas escolares. Los viernes por la mañana acuden a la Casa de la Orden del Cachorro Canario, alumnos de los diversos colegios de la Isla, en visita escolar. Con una media de 40 alumnos por día, se preparan las siguientes actuaciones:
 - a) Editar guías culturales de Vegueta,
 - b) Ofrecer un desayuno con productos canarios.
 - c) Muestras de artesanía
 - d) Actuaciones musicales
 - e) A través de nuevas tecnologías reciben información sobre geografía, historia, tradiciones canarias y deportes autóctonos.
- 2) Visitas a colegios en el interior. Además del material didáctico se originan gastos de transporte para los desplazamientos de los integrantes del grupo, artesanos y colaboradores.
- 3) Encuentro Canario Infantil. El viernes más cercano al Día de Canarias esta Asociación organiza un "Encuentro Canario Infantil" en la Plaza de Santo Domingo (Vegueta) con todos los alumnos que pasan por la Casa en visita escolar, así como diferentes centros del interior que no han podido asistir a dicha actividad, pero participan de manera activa en este encuentro. Suelen reunirse entre 1.200 y 1.500 niños ataviados con trajes tradicionales en la que participan diferentes colectivos e instituciones.

c.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo de estas actuaciones será de carácter anual.

d.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.



El presupuesto de gastos de Fedac para el año 2017, recoge en la aplicación presupuestaria 08280 422 480000417 "A la Asociación Orden del Cachorro Canario", por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 euros).

La financiación de esta actuación se realizará con parte de las aportaciones dinerarias del Cabildo de Gran Canaria destinadas a financiar globalmente la actividad de este Organismo en el ámbito propio de nuestras competencias.

A LA ASOCIACIÓN DE CALADORAS VILLA DE INGENIO, PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DE GRAN CANARIA.

a.- Áreas competenciales afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas

De la Subvención directa para las caladoras de Ingenio, serán beneficiarios indirectos:

- Todas las caladoras de Gran Canaria al revalorizarse su producto.
- El público en general que acude al desfile y podrá comprar sus productos.

b.- Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar con su aplicación.

La Asociación de Caladoras de la Villa de Ingenio ha recurrido buscando en todos los años de su existencia la experiencia necesaria para orientar la producción hacia un mercado especializado que ofrezca una mayor demanda y un mayor rendimiento económico. Esta se centra hacia la confección de prendas para ocasiones especiales como son los trajes de novia, de primera comunión y de fiesta.

Para el lanzamiento y posterior distribución de este producto se hace imprescindible la realización de una línea coherente con el objetivo de crear imagen de marca. Dada la complejidad que supone el desarrollo de esa promoción, La Asociación de Caladoras de la Villa de Ingenio acude a colaboradores y diseñadores profesionales.

El tejido empresarial es el instrumento principal para transformar la actividad económica de un territorio, lo que conlleva un aumento del empleo, del bienestar y por tanto del progreso social. Para ello esta Asociación organiza cada año la Pasarela de Moda Calada de la Villa de Ingenio con la participación de aproximadamente 15 diseñadores que han expuesto sus colecciones en la Plaza de la Candelaria de este municipio. La realización de este evento tiene como objetivos:

- 1) Incrementar la demanda de prendas caladas
- 2) Diversificación de la oferta, además de las piezas clásicas ofrecer otras con diseños innovadores.
- 3) Incremento de la producción de calados canarios
- 4) Reactivación del sector
- 5) Perduración y sostenibilidad de este oficio artesano.
- 6) Captación de nuevos clientes.

c.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo de estas actuaciones será de carácter anual.

d.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El presupuesto de gastos de Fedac para el año 2017, recoge en la aplicación presupuestaria 08280 422 480000517 "A la Asociación de Caladoras Villa de Ingenio", por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 euros).



La financiación de esta actuación se realizará con parte de las aportaciones dinerarias del Cabildo de Gran Canaria destinadas a financiar globalmente la actividad de este Organismo en el ámbito propio de nuestras competencias.

A ASOCIACIÓN CULTURAL DE COROS Y DANZAS DE INGENIO, PARA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DE GRAN CANARIA.

a.- Áreas competenciales afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas

Las iniciativas y actividades realizadas por la Asociación de Coros y Danzas de Ingenio surgen de la necesidad de potenciar y fomentar actividades de índole autóctono como son los bailes, cantos típicos, música canaria y artesanía, principalmente el calado que son de gran interés para la sociedad canaria en su conjunto, a través de la impartición de clases de música, danza y artesanía a diversos colegios del municipio, así como, a otros colectivos.

b.- Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar con su aplicación.

Objetivos Personales:

- Desarrollar habilidades y prácticas en el desarrollo de los bailes, cantos típicos, música canarias y artesanía principalmente el calado.
- Realizar bailes, cantos, música y el calado.
- Contribuir a una educación integral de la personal iniciándolo en la práctica y el conocimiento de nuestras tradiciones.
- Ayudar a conseguir una juventud y sociedad más sana.

Objetivos Específicos:

- Promocionar la práctica de dichas actividades
- Conseguir elementos de control corporal.
- Aprender técnicas básicas para la consecución de diferentes pasos.
- Ofrecer una alternativa para la ocupación del tiempo libre de nuestros niños.
- Favorecer el desarrollo de la personalidad individual, por medio de la práctica de estas actividades que llevan a aumentar la confianza en sí mismo y encarar y enfrentarse a los problemas de la vida con mayor entereza.
- Fundamentar personas críticas y que “aprendan a pensar cómo se consigue un objetivo” y “no aprenderlo memorísticamente”, o sea darle herramientas para que piensen.
- Fomentar el conocimiento y apreciación de los bailes, cantos típicos, música canaria y artesanía principalmente el calado y atender su escasa demanda social.
- Utilizar de forma autónoma diversas fuentes de expresión corporal.
- Posibilitar a los alumnos con claras aptitudes la orientación y formación

Contenidos:

Se propone un programa flexible en base a las características del alumnado donde se impartirá el aprendizaje de los conocimientos básicos de iniciación a la música, baile, canto, artesanía, etc., entre los siguientes.

- Reconocer los instrumentos musicales
- Pasos generales para su ejecución
- Bailes tradicionales: carraqueña, isas, aires de lima, folías, etc
- El telar y sus partes: montaje del telar de calar
- Marcado. Apresillado. El sacado de hebras.
- Iniciación al calado. El marañón
- Tipología de paños.

Metología:



**Cabildo de
Gran Canaria**

Los materiales y procedimientos de ejecución de los talleres, así como la metodología en sesiones prácticas es la adecuada al perfil del alumnado de educación primaria, así como para alumnado con necesidades educativas especiales.

c.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo de estas actuaciones será de carácter anual.

d.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El presupuesto de gastos de Fedac para el año 2017, recoge en la aplicación presupuestaria 08280 422 480000617 "A la Asociación de Coros y Danzas de Ingenio", por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 euros).

La financiación de esta actuación se realizará con parte de las aportaciones dinerarias del Cabildo de Gran Canaria destinadas a financiar globalmente la actividad de este Organismo en el ámbito propio de nuestras competencias.

AL AYUNTAMIENTO DE TELDE, PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE GUISADO DE ALFARERÍA Y CERÁMICA HORNO JUSTO CUBAS.

a. Áreas competenciales afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.

De la Subvención directa para el Ayuntamiento de Telde, serán beneficiarios indirectos:

- Todos los alfareros y ceramistas de Gran Canaria que no tengan a su disposición hornos para la cocción de sus piezas, ya que este centro dispone de hornos de piedra, de una y varias cámaras.
- Artesanos y artesanas, ciudadanía en general y menores de los centros educativos, una vez esté rehabilitado el edificio y puedan plantearse acciones de promoción de la artesanía.

b.- Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar con su aplicación.

La subvención para el Ayuntamiento de Telde para la construcción, dotación y equipamiento del Centro de Guisado de Alfarería y Cerámica Horno Justo Cubas, significa dotar al municipio de una infraestructura adecuada para cumplir los siguientes objetivos:

- Poner a disposición de los artesanos de Gran Canaria, en especial a los alfareros y ceramistas, de un lugar donde poder cocer sus piezas.
- Que el Centro de Guisado de Alfarería y Cerámica Horno Justo Cubas sea un lugar de encuentro para los artesanos que sirva para intercambiar conocimientos y técnicas.
- Fomentar el desarrollo de la artesanía.
- Fomentar el conocimiento de los procesos de producción de las piezas artesana, para lograr su valoración.
- Posibilidad de la realización de cursos de artesanía de iniciación y especialización.

c.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo de consecución para el convenio con el Ayuntamiento de Telde será de 1 año, desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

d.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El presupuesto de gastos de Fedac para el año 2017, recoge en la aplicación presupuestaria 08280 422 762000117 "A Ayuntamiento de Telde, para Construcción, dotación y equipamiento del Centro de Guisado de Alfarería y Cerámica Horno Justo Cubas", por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros).



La financiación de esta actuación se realizará con parte de las aportaciones dinerarias del Cabildo de Gran Canaria destinadas a financiar globalmente la actividad de este Organismo en el ámbito propio de nuestras competencias.

(4) Plan de acción:

AL AYUNTAMIENTO DE INGENIO, PARA MANTENIMIENTO ESCUELA TALLER DE CERÁMICA.

Esta subvención se concede de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Cada mes este Organismo transferirá una doceava parte del importe total de la subvención al Ayuntamiento de Ingenio. El artesano responsable del taller deberá presentar cada año una memoria explicativa de las actividades desarrolladas en el Taller, detallando el número de beneficiarios de los servicios. El personal técnico de Fedac supervisará en todo momento el cumplimiento de las estipulaciones del Convenio, valorando la continuidad de la acción en años sucesivos.

OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS

Esta subvención se concede en régimen de concurrencia competitiva, para lo cual se aprobarán dentro del primer trimestre del año las convocatorias y bases de las subvenciones correspondientes.

A LA ASOCIACIÓN PROYECTO DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ALDEA, PARA MANTENIMIENTO DE MUSEOS Y ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DE GRAN CANARIA.

Esta subvención se concede de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

El pago de la subvención pactada se establecerá siguiendo los siguientes criterios:

- Se realizará una aportación de la totalidad de la subvención (15.000 €), una vez presentada la solicitud y que la Fedac disponga de consignación presupuestaria necesaria en el Presupuesto correspondiente. Se le concederá un plazo de nueve meses para justificar los gastos realizados mediante la presentación de facturas originales, de los gastos subvencionados, que han de contener los requisitos establecidos en el artículo 6 del "Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación", Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, B.O.E. núm. 289, sábado 1 de diciembre 2012 (Base 19ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la FEDAC).
- Antes del 30 de noviembre se deberá presentar la justificación del importe abonado. No se otorgará una nueva subvención a la entidad beneficiaria hasta que se haya justificado el importe anteriormente otorgado.

A LA ASOCIACIÓN CULTURAL "ESCUELA TALLER TILDET", PARA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DE GRAN CANARIA.

Esta subvención se concede de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Una vez firmado el Convenio de Colaboración entre la FEDAC y esta Asociación, se realizará una aportación de la totalidad de la subvención (5.000 €), una vez presentada la solicitud



**Cabildo de
Gran Canaria**

y que la Fedac disponga de consignación presupuestaria necesaria en el Presupuesto correspondiente. Se le concederá un plazo de nueve meses para justificar los gastos realizados mediante la presentación de facturas originales, de los gastos subvencionados, que han de contener los requisitos establecidos en el artículo 6 del “Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación”, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, B.O.E. núm. 289, Sábado 1 de diciembre 2012 (Base 19º de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la FEDAC). Antes del 30 de noviembre se deberá presenta la justificación del importe abonado. No se otorgará una nueva subvención a la entidad beneficiaria hasta que se haya justificado el importe anteriormente otorgado.

A LA ASOCIACIÓN “ORDEN DEL CACHORRO CANARIO”, PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DE GRAN CANARIA.

Esta subvención se concede de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Una vez firmado el Convenio de Colaboración entre la FEDAC y esta Asociación, se realizará una aportación de la totalidad de la subvención (5.000 €), una vez presentada la solicitud y que la Fedac disponga de consignación presupuestaria necesaria en el Presupuesto correspondiente. Se le concederá un plazo de nueve meses para justificar los gastos realizados mediante la presentación de facturas originales, de los gastos subvencionados, que han de contener los requisitos establecidos en el artículo 6 del “Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación”, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, B.O.E. núm. 289, Sábado 1 de diciembre 2012 (Base 19º de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la FEDAC). Antes del 30 de noviembre se deberá presenta la justificación del importe abonado. No se otorgará una nueva subvención a la entidad beneficiaria hasta que se haya justificado el importe anteriormente otorgado.

A LA ASOCIACIÓN DE CALADORAS VILLA DE INGENIO, PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DE GRAN CANARIA.

Esta subvención se concede de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Una vez firmado el Convenio de Colaboración entre la FEDAC y esta Asociación, se realizará una aportación de la totalidad de la subvención (8.000 €), una vez presentada la solicitud y que la Fedac disponga de consignación presupuestaria necesaria en el Presupuesto correspondiente. Se le concederá un plazo de nueve meses para justificar los gastos realizados mediante la presentación de facturas originales, de los gastos subvencionados, que han de contener los requisitos establecidos en el artículo 6 del “Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación”, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, B.O.E. núm. 289, sábado 1 de diciembre 2012 (Base 19º de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la FEDAC). Antes del 30 de noviembre se deberá presenta la justificación del importe abonado. No se otorgará una nueva subvención a la entidad beneficiaria hasta que se haya justificado el importe anteriormente otorgado.

AL AYUNTAMIENTO DE TELDE, PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE GUIADO DE ALFARERÍA Y CERÁMICA HORNO JUSTO CUBAS.

Esta subvención se concede de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.



**Cabildo de
Gran Canaria**



Se firmará un Convenio entre el Ayuntamiento de Telde y la FEDAC donde se instrumentará la forma y condiciones de pago, además del seguimiento de las obras por parte del personal de Cabildo o de FEDAC.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de noviembre de 2016.

LA PRESIDENTA DE FEDAC

Fdo. Minerva Alonso Santana